

## DISPOSICIONES GENERALES

### DEPARTAMENTO DE LA PRESIDENCIA

#### **CORRECCIÓN DE ERRATAS en la Ley 3/2023, de 16 de marzo, de medidas fiscales, financieras, administrativas y del sector público para el 2023 (DOGC núm. 8877, de 17.3.2023).**

Habiéndose detectado una errata en la versión en castellano de la Ley 3/2023, de 16 de marzo, de medidas fiscales, financieras, administrativas y del sector público para el 2023, publicada en el DOGC núm. 8877, de 17 de marzo de 2023, procede realizar las siguientes correcciones:

En el artículo 36, apartado 4

Donde dice:

«Los municipios que antes de la entrada en vigor de esta ley tengan policías con nombramiento interino pueden hacer uso durante los dos años posteriores a la entrada en vigor de la ley del procedimiento de concurso oposición y son eximidos de tener la titulación académica requerida para el subgrupo C2.»

debe decir:

«Los municipios que antes de la entrada en vigor de esta ley tengan policías con nombramiento interino pueden hacer uso durante los dos años posteriores a la entrada en vigor de la ley del procedimiento de concurso oposición y se les exige la titulación académica requerida para el subgrupo C2.»

Palacio del Parlament, 31 de marzo de 2023

Miquel Palomares Amat

Letrado mayor en funciones de secretario general

(23.094.068)